

Ventura Moreno, Luis Eusebio Salas, Dámaso Sotero Tavares, Ramón A. Rodríguez Espinal, Cirio Castillo Veloz, Manuel Sosa Lizardo, Juan María Sánchez, Jesús Guerrero, León Henríquez Caraballo, Juan Ferreras Matos, Pedro Guzmán, Michel Pié Louis, Pedro Rodríguez Hernández, Ramón Colen, Joaquín Antonio del Villar Peguero, Rufino Paniagua Guerrero, Nelson Valenzuela Herrera, José Vetilio Valenzuela Herrera, Jaime Capell Bello, Emérico Capell Bello, Víctor Mariano Fleury Fernández, Delfín Valdez, Manuel Rodríguez Barrero, Julián Camacho López, Bienvenido Almánzar Pérez, Guillermo Nolberto Méndez Jiménez, Juan Francisco Febrillet Mejía, Benjamín Tejeda Rijo y Alberto del Rosario.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Secretario de Estado de Justicia, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden del Procurador General de la República, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El presente Decreto tendrá efectividad el 16 de junio del año en curso.

Art. 4.—El Secretario de Estado de Justicia y el Procurador General de la República, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5849, que nombra al Dr. Pedro José Trujillo Nicolás, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. Nº 8490, del 16 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5849

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Pedro José Trujillo Nicolás, queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y

Previsión Social, en sustitución del Dr. Sixto Incháustegui Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5850, que concede la condecoración del Mérito Militar al General Rafael L. Trujillo hijo, y a varios Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República.

G. O. Nº 8495, del 31 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5850

CONSIDERANDO: Que es propicia la celebración el próximo 22 de Junio del "Día de las Fuerzas Armadas", para honrar y premiar las brillantes actuaciones militares de los Oficiales que se citan en el dispositivo, y, especialmente, el arrojo y decisión con que se distinguieron en los hechos de armas de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Militar Nº. 21, del 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración del Mérito Militar, con distintivo rojo, en la clase que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República:

General	Rafael Leonidas Trujillo hijo	E.N.
Ite. General	José Arismendy Trujillo Molina	E.N.
Mayor General	Santos Mélido Marte Pichardo	E.N.
Mayor General	José René Román Fernández	E.N.
Mayor General	Virgilio García Trujillo	A.M.
General de Brigada	Máximo Rafael Bonetti Burgos	E.N.
General de Brigada	Manuel María García Urbaz	E.N.